290

Como quien lo tiene de los Marqueses de Villar, sus Padres; se proveyo Auto difinitibo, en Veinte y Seis de Agosto deeste año, por los Jueces Compromisarios, y por Ante Salbador Ximenez de Leon, Escriv.no que fue deeste Numero, sobre la particion alos bienes que quedaron por muerte de D.a Ysabel de Herrera; en cuyo auto se previene no se pongan en dho Cuerpo de bienes, el Oficio de Regidor deeste Ayuntam.to y Alguacil mayor desu Campo y huerta por declarar pertenecer pribatibamente à dho D. Josef Thomas Moniz, y por su representacion à dhos sus hixos, y herederos, en fuerza dela escriptura deque ay copia en dhos autos, y que asi se han traido dela R.l Chancilleria: Y el referido auto se notifico alas partes en cinco de Septiembre deeste año, y que por pedimento firmado de dho D. Joachin de Toledo, se pidio se declarase dh.o auto difinitibo en cosa Juzgada, como se declaro, por el probeido en Veinte y cinco de dho mes de Septiembre = Y la Ciu.d haviendolo Oydo, y Conferido, teniendo presente que el dho D. Fran.co Thomas Moniz, es persona de buena Vida y costumbres, de natural quieto, havil y suficiente para exercer el Oficio que pretende, y que no le comprehende ninguna delas nulidades que por dha R.l horden se previenen. Acordó se informe asi a su Mag.d Con testimonio deeste acuerdo =

Informe p.a Jurado d'Fabor de Ant.o Donate......

Y sobre Relacion dela Situacion mandada hacer deeste Cavildo, por el S.r Corregidor, por Zedula antedicha y expresion de su efecto, de que nos los presentes escrivanos Certificamos, para conferir y resolver en vista de R.l horden de su Mag.d explicada en carta de D.n Yñigo de Torres y Olibario, dirijida à dho S.r Correg.or mandando que esta Ciu.d informe, si Antonio Donate, que pretende obtener titulo de Oficio de Jurado deesta dha Ciu.d en lugar de Nicolas Serrano, es persona